

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.020 · 1998

ADUANAS

Boletín Oficial, 23 de octubre de 1998 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Aduanas

Ley N° 25.020

Créase una aduana en la localidad de Villa Regina, provincia de Río Negro.

B.O: 23/10/98

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Créase una aduana en la localidad de Villa Regina, provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2°. La aduana creada por la presente ley tendrá la Jurisdicción que le correspondía al resguardo aduanero de Villa Regina.

ARTÍCULO 3°. La Administración Federal de Ingresos Públicos establecerá, la clase, naturaleza e importancia de las operaciones, regímenes y destinaciones que pueden cumplirse ante la aduana creada.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley será atendido con los créditos presupuestarios que se asignen a la Dirección General de Aduanas a partir del Presupuesto General de la Administración para el año 1999.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Aduanas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).